

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 39 ORDINARIA, EN 15 DE SETIEMBRE DE 1841

PRESIDENCIA DE DON JOSÉ IGNACIO DE EYZAGUIRRE

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente prévia una declaracion.—Cuenta—Solicitud de doña Mercedes Pasos.—Fuerzas de mar i tierra.—Solicitud de don Francisco de P. Latapiatt.—Convencion chileno-británica.—Institucion de medias raciones en la Catedral de Santiago.—Tribunal para fallar las mermas de la amonedacion.—Recepcion del nuevo Presidente de la República.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio por el cual el Presidente de la República avisa que ha mandado entregar 100 pesos para atender a los gastos de Secretaría. (*Anexo núm. 496.*)

2.º De otro oficio por el cual la Cámara de Senadores transcribe un proyecto de lei que instituye tres medias raciones en la Catedral de Santiago. (*Anexo núm. 497.*)

3.º De otro oficio por el cual la misma Cámara transcribe un proyecto de lei que designa el tribunal que ha de fallar los espedientes formados con motivo de las mermas de la amonedacion. (*Anexo núm. 498.*)

4.º De otro oficio por el cual la misma Cámara invita a la de Diputados a reunirse el sábado 18, a las 9 hs. 30 mts. A. M., con el objeto de solemnizar la trasmision del Mando Supremo. (*Anexo núm. 499.*)

5.º De un informe de la Comision Militar

sobre la solicitud de doña Mercedes Pasos. (*V. sesiones del 27 de Agosto de 1841 i del 10 de Agosto de 1842.*)

6.º De otro informe de la misma Comision sobre el proyecto de lei que fija las fuerzas de mar i tierra. (*Anexo núm. 500. V. sesiones del 10 i del 17.*)

7.º De unos documentos que comprueban los servicios de don Francisco de Paula Latapiatt. (*V. sesion del 1.º*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Aprobar el acta prévia declaracion de que la Convencion adicional al tratado chileno-británico fué aprobada solo en jeneral.

2.º Pasar de nuevo a la Comision Militar la solicitud de Latapiatt junto con los comprobantes de sus servicios. (*V. sesion del 15 de Octubre venidero.*)

3.º Dejar para 2.ª discusion el artículo 1.º

de la Convencion adicional al tratado chileno británico. (*V. sesiones del 13 i del 17.*)

4.º Que la Comision Eclesiástica informe sobre el proyecto de lei que instituye tres medias raciones en la Catedral de Santiago. (*V. sesion del 25.*)

5.º Que la de Hacienda informe sobre el proyecto que designa el tribunal que debe fallar los espedientes relativos a las mermas de la fundicion. (*V. sesion del 25.*)

6.º Asistir a la sesion del 18 a la hora fijada por el Senado.

ACTA

SESION DEL 15 DE SETIEMBRE DE 1841

Se abrió con los señores Arriagada, Barra, Cerda, Cobo, Correa don Luis, Dávila, Eyzaguirre don Domingo, Eyzaguirre don Ignacio, Gana, Iñiguez don Vicente, Irarrázaval, Larrain, López, Ortúzar, Palacios don Juan José, Palacios don Juan Manuel, Palazuelos, Pérez, Plata, Prado, Prieto, Reyes don Ignacio, Rozas Urrutia, Tocornal Grez, Toro, Velásquez, Vergara, Vial don Ramon, Vidal i Arístegui.

Leída el acta de la sesion anterior, el señor Cobo espuso que no se conformaba con su redaccion, por espresarse en ella que la Cámara había considerado en jeneral la Convencion adicional a los tratados con la Gran Bretaña, cuando la discusion debió recaer sobre todos los artículos de dicho tratado; el señor Irarrázaval se opuso a la indicacion del señor Cobo, i sometido este punto a votacion, la mayoría de la Sala declaró bien redactada el acta i en su consecuencia la aprobó.

En seguida, se leyó un oficio del Presidente de la República anunciando haber mandado se entreguen los cien pesos que se le pidieron para gastos de Secretaría, i se mandó archivar.

Se dió así mismo cuenta de los informes de la Comision Militar en la solicitud de doña Mercedes Pasos i en el proyecto de lei, aprobado por el Senado, en que se fijan las fuerzas del Ejército de mar i tierra para el año de 1842; ámbos quedaron en tabla.

Don Francisco de Paula Latapiatt presentó los comprobantes de sus servicios pedidos por la Comision Militar para informar en su solicitud, i unidos a sus antecedentes se remitieron de nuevo a la indicada Comision.

Luego se tuvo la primera discusion del artículo 1.º de la Convencion arriba mencionada, despues de haber tomado la palabra varios señores Diputados, se reservó para segunda.

Por último, se leyeron tres oficios del Senado,

trascribiendo en el primero i segundo los proyectos de lei acordados, a consecuencia de los respectivos Mensajes del Presidente de la República, para establecer tres medias raciones en la Iglesia Catedral de Santiago; i designando el tribunal que debe conocer del espediente que se forme por el Superintendente de la Casa de Moneda para aprobar las mermas presentadas por el fundidor de la misma, i fueron remitidos el primero a la Comision Eclesiástica i el segundo a la de Hacienda; en el tercero se invita a esta Cámara para que se reuna en la sala del Senado el sábado diez i ocho del corriente, a las nueve i media de la mañana, para la recepcion del Presidente de la República conforme a lo prevenido en el ceremonial acordado en el año de 1831; en su consecuencia, se dispuso la citacion para la hora indicada, con lo que se levantó la sesion, quedando en tabla la solicitud de doña Josefa Vargas.—EYZAGUIRRE.—*José Miguel Arístegui*, diputado-secretario.

ANEXOS

Núm. 496

Con esta fecha he decretado se entreguen por Tesorería Jeneral al Oficial Mayor de esa Cámara, don Vicente Arlegui, los cien pesos que para gastos de Secretaría pide V. E. en su nota de hoi, bajo el número 30.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Setiembre 13 de 1841.—JOAQUIN PRIETO.—*Ramon Luis Irarrázaval*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 497

El Senado, habiendo tomado en consideracion el Mensaje Supremo, que tengo el honor de pasar a V. E., ha discutido i acordado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«ARTÍCULO PRIMERO.—Dos de las tres medias raciones que el Presidente de la República propone se pongan en ejercicio en la Iglesia Catedral de Santiago, quedarán perpétuamente anexas al ministerio de curas-rectores del Sagrario de la misma Iglesia.

«ART. 2.º Las medias raciones anexas al cargo de curas-rectores se proveerán por el Presidente de la República, en la misma forma que lo son las demas prebendas de las Catedrales del Estado.

«ART. 3.º La dotacion de cada una de estas tres medias raciones será, por ahora, la de ochocientos pesos anuales.

«ART. 4.º En la dotacion de ochocientos pesos anuales que se asigna a cada una de las medias raciones, que han de gozar los curas-rectores

del Sagrario de la Iglesia Catedral de Santiago, se incluye la suma que actualmente se les contribuye de los novenos benéficos o de los fondos de la Iglesia.»

Dios guarde a V. E.—Cámara de Senadores.—Santiago, Setiembre 15 de 1841.—JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL.—*Francisco Bello*, pro-secretario.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 498

El Senado, a consecuencia del Mensaje, que orijinal incluyo, se ha servido aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«ARTÍCULO PRIMERO.—En el caso que el Superintendente de la Casa de Moneda no fuere facultado por su ordenanza para aprobar las mermas presentadas por el fundidor mayor, pasará el expediente de la materia al Presidente de la República, quien lo dirigirá a la Junta Económica, que se dirá en el artículo siguiente, para que resuelva sin apelacion ni otro recurso sobre el abono de mermas o responsabilidad del fundidor mayor.

«ART. 2.º La Junta indicada se compondrá del Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda, del Contador Mayor, del Superintendente de la Casa de Moneda, del Fiscal de Hacienda i del Ministro mas antiguo de la Tesorería Jeneral. Todos con voto decisivo.

«ART. 3.º Fenecido el expediente se devolverá

por la espresada Junta al Supremo Gobierno para que decrete su cumplimiento.»

Dios guarde a V. E.—Cámara de Senadores.—Santiago, Setiembre 15 de 1841.—JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL.—*Francisco Bello*, pro-secretario.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 499

Para la recepcion del Presidente de la República deben reunirse las Cámaras Lejislativas en la sala de sesiones del Senado el sábado 18 del corriente, a la hora que indica el ceremonial acordado en el año 1831; lo que pongo en noticia de V. E. para el conocimiento de la Cámara que preside.

Dios guarde a V. E.—Cámara de Senadores.—Santiago, Setiembre 15 de 1841.—JOSÉ MIGUEL IRARRÁZAVAL.—*Francisco Bello*, pro-secretario.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 500

La Comision Militar cree que la Cámara debe aprobar el proyecto de lei que fija las fuerzas de tierra i mar para el año de 1842, en los mismos términos en que ha sido sancionado por la Cámara de Senadores.

Sala de la Comision i Setiembre 15 de 1841.—*Agustin López*.—*Miguel Dávila*.—*Pedro No-lasco Vidal*.—*José Francisco Gana*.